INPEC

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA
POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 001 DE 2026

OBJETO

CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C.,
02 DE FEBERO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 001 de 2026 1
1. RECOMENDACIONES INICIALES 5
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 6
2.1. Cuadro Resumen 6
2.2. Cronología del Proceso (Para determinar el cronograma del proceso se determina de acuerdo a los estipulado en la ley) 10
2.3 Control Social – Veedurías Ciudadanas 12
3. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES 13
4. OBJETO 15
4.1. Objeto a contratar 15
4.2. Alcance del Objeto 15
4.3. Clasificación UNSPSC 28
4.4. Plazo de Ejecución 29
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS 30
5.1. Modalidad de Selección del Proceso 30
5.2. Justificación Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos 31
6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 31
6.1. Requisitos Habilitantes 31
6.1.1. Requisitos de Orden Jurídico 31
6.1.1.4. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada. 32
6.1.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración 32
6.1.1.6.1. Personas Naturales 33
6.1.1.6.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública 33
6.1.1.6.4. Personas Jurídicas Extranjeras 34
6.1.1.8.1. Beneficiario, Monto y Vigencia 36
6.1.1.9. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social 37
6.1.1.10. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) 38
6.1.1.11. Identificación Tributaria 39
6.1.1.12. Verificación de Boletín Responsables Fiscales. 39
6.1.1.13. Verificación de Antecedentes Disciplinarios 39
6.1.1.14. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011) 40
6.1.1.15. Multas, Sanciones e Incumplimientos. 40
6.1.2. Requisitos de Orden Financiero 40
6.1.2.1. Capacidad Financiera 40
7. INDICADORES FINANCIEROS 41
7.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 444
7.3. Requisitos de Orden Técnicos. 45
7.3.5. Experiencia del Proponente 56
7.4. Criterios de evaluación 60
8.1. Oferta Económica 61
9. Margen Mínimo 61
10. Periodicidad de Lances 61
11. Desarrollo de la Subasta inversa 62
12. Criterios de Desempate 63
13. Adjudicación del Proceso de Contratación 65
14. Oferta con Valor Artificialmente bajo 65
15. Declaración de Desierto del Proceso de Contratación 66
16. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 66
16.1. PRESENTACIÓN 66
17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 67

18. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO 69
18.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 69
19.1. Características generales de la subasta 70
20. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO 70
20.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 70
22. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 78
23. Inhabilidades, incompatibilidades y Conflicto de intereses 79
24. MULTAS Y SANCIONES 79
25. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES 80
26. OBLIGACIONES ESPECÌFICAS DEL CONTRATISTA 85
27. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 87
PARÁGRAFO PRIMERO. 88
PARÁGRAFO SEGUNDO. 88
PARÁGRAFO TERCERO. 88
28. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 89
29. DOMICILIO CONTRACTUAL 89

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, a través de la plataforma de SECOP II.[1]

Los proponentes deben estudiar la información contenida en este documento, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente pliego de condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la CPMSBOG.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la entidad, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública. El proponente conviene y autoriza a la CPMSBOG designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del presente PLIEGO DE CONDICIONES no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en el presente PLIEGO DE CONDICIONES sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos. Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente DOCUMENTO, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día hábil cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente PLIEGO DE CONDICIONES fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.

Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario, así se consignará expresamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el

[1] 1 Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en un proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

presente PLIEGO DE CONDICIONES se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

1. RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente proyecto de pliego de condiciones.
e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
f. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA PLATAFORMA SECOP II, LA FECHA Y HORA PREVISTA.
g. Formule a través de la Plataforma SECOP II toda consulta, aclaración u observación relacionada con el presente proceso de Contratación así como con la documentación que se cargue en mencionada plataforma.
h. Tenga en cuenta que por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
i. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el CPMSBOG y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

OBJETO	**CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, mediante entregas parciales, previo acuerdo efectuado por el supervisor del contrato y/o el contratista o personal designado por este, contado a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de jurídica del Establecimiento lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días hábiles a la firma del contrato, y del cumplimiento de los demás trámites administrativos. **PARÁGRAFO 1:** En el momento de la entrega se levantará un acta de recibo parcial a satisfacción, la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la descripción del bien, la cantidad y el valor, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato. **PARAGRAFO 2:** Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y será cancelado de acuerdo a los elementos entregados parcialmente. NOTA: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.
PRESUPUESTO OFICIAL	La disponibilidad presupuestal se respalda así: **GRUPO No. 1** • **CDP- No. 326** del 28 de enero de 2026, **RUBRO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS** POR VALOR **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 293.558.686)** • **CDP- No. 326** del 28 de enero de 2026, **RUBRO A-05-01-01-000-004 PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA** PESCA POR VALOR DE

	QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 15.083.200) • **CDP- No. 326 del 28** de enero de 2026, **RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS** POR VALOR DE **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 9.494.096).** **GRUPO No. 2** • **CDP- No. 326** del 28 de enero de 2026, **RUBRO A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA** POR VALOR DE **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 13.769.077).** • **CDP- No. 326** del 28 de enero de 2026, **RUBRO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS** POR VALOR DE **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 43.421.463)** • **CDP- No. 326** del 28 de enero de 2026, **RUBRO A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES** POR VALOR DE **UN MILLON SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.062.754)** **GRUPO No. 3** • **CDP- No. 726** del 29 de enero de 2026, **RUBRO A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO** POR VALOR DE **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($16.401.724)** ✓ Unidad/sub-unidad ejecutora: 12-08-00-114 EC Modelo Bogotá DC ✓ Dependencia: 114 Asadero EC Modelo Bogotá ✓ Posición catálogo de gastos: o A-05-01-01-002-001 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas o A-05-01-01-000-004 Pescado y otros productos de la pesca o A-05-01-01-002-002 Productos lácteos y ovoproductos o A-05-01-01-000-001 Productos de la agricultura y la horticultura o A-05-01-01-002-003 Productos de molinería almidones y productos derivados o A-05-01-01-001-006 Otros minerales o A-05-01-01-003-006 Productos de caucho y plástico Expedidos por Responsable de la oficina de Presupuesto de La Cárcel Y Penitenciaría De Mediana Seguridad de Bogotá INPEC ✓ **Objeto:** Contratar la adquisición de materia prima para el proyecto productivo del asadero de pollos del CPMSBOG.

	✓ **Valor Actual: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 392.791.000)**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será el que resulte del menor valor de postura en la Subasta Inversa Electrónica que se adjudicará del presente proceso de Selección. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: **LA CPMSBOG** con Nit **830.032.396-1** cancelará, al Contratista así: a) Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, por lo tanto, se deben facturar exentos los contemplados en el Art. 477 del Estatuto Tributario, así como el artículo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023 y los demás se encontraran gravados a la tarifa que corresponda**. En relación con los descuentos de Ley, relacionados con la retención en la fuente de renta por compras, retención en la fuente de ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura electrónica y su respectivo cargue en el sistema Integrado de Información Financiera. • Certificación de recibo o cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

	• Certificación bancaria donde se realizará el pago mediante trasferencia electrónica. El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Las facturas serán canceladas por la CPMSBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. El pago se hará contra entrega real y efectiva de los bienes objeto a contratar, verificación que la hará el supervisor del contrato. **Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y será cancelada de acuerdo a los elementos entregados parcialmente.**
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes serán entregados en el almacén de la CPMSBOG ubicado en CARRERA 56 NRO. 18A-47 BARRIO PUENTE ARANDA de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor del contrato.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente CONTRATACIÓN, es la de **SELECCIÓN ABREVIADA** mediante **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de

	selección es susceptible de limitación a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso.
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico contratación.ecmodelo@inpec.gov.co y contratación.ecmodelo1@inpec.gov.co, e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	La contratación esta cobijada por acuerdos comerciales según tabla numeral (8) aviso de convocatoria.

2.2. Cronología del Proceso (Para determinar el cronograma del proceso se determina de acuerdo a los estipulado en la ley)

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Aviso de Convocatoria Pública	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 02/02/2026**	
Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 02/02/2026**	
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones[2]	**Desde: 02/02/2026**	**Hasta: 06/02/2026** **12:00 Horas**
Limitación a Mipymes	**Desde: 02/02/2026**	**Hasta: 06/02/2026** **12:00 Horas**
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	**09/02/2026** **16:00 Horas**	

[2]Las observaciones deben publicadas mediante la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos.

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 10/02/2026**	
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	**Desde: 11/02/2026** PLATAFORMA SECOP II	**Hasta: 17/02/2026** **12:00 Horas**
Respuesta a Observaciones de los Pliegos de Condiciones Definitivos	**18/02/2026** **17:00 Horas**	
Fecha Límite para expedir Adendas	**Hasta: 19/02/2026** **16:00 Horas**	
Diligencia de Cierre del Proceso	**Fecha: 24/02/2026** **Hora: 10:00 a.m. horas** **DOCUMENTOS EN PLATAFORMA SECOP II**	
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas	**24/02/2026**	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Plazo para Presentar Documentos y Aclaraciones Solicitadas por los Comités Evaluadores	**25/02/2026 17:00 Horas**	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas y recibo de observaciones Y SUBSANACION	**Desde: 26/03/2026**	**Hasta: 04/03/2026** **Hora: 12:00 pm**

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Respuesta a Observaciones	**05/03/2026** **12:00 Horas**
Publicación del Informe de Evaluación Final	**05/03/2026 17:00 Horas**
Audiencia Pública de Subasta y Adjudicación del Proceso	**Lugar: CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - CARRERA 56 NRO. 18A-47 BARRIO PUENTE ARANDA.** **Fecha:06/03/2026** **Hora: 09:00 am**
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas durante el proceso".

NOTA 2: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II debidamente certificada por Colombia compra eficiente el día del cierre, los documentos deben ser enviados a los correos compras.ecmodelo@inpec.gov.co y contratación.ecmodelo1@inpec.gov.co.

2.3 Control Social – Veedurías Ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen

dentro del proceso de selección. Así mismo los órganos de control correspondientes podrán ejercer la vigilancia y control al proceso.

3. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, existe la posibilidad de que la Entidad Estatal limite la convocatoria a Mipymes Nacionales, así:

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

***"ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.*

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Nota: Teniendo en cuenta las solicitudes allegadas en la etapa de proyecto de pliego y conforme al cronograma se limitará o no a la convocatoria a Mipyme del proceso.

4. OBJETO

4.1. Objeto a contratar

Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía – Subasta Inversa Presencial para **CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.**

4.2. Alcance del Objeto

El oferente deberá tener en cuenta los horarios de ingreso al Establecimiento de reclusión, coordinando las entregas parciales con el supervisor del contrato, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la CPMSBOG así:

CUADRO DE NECESIDADES

GRUPO # 1
CARNE PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
1	POLLO	UNIDAD	Pollo fresco entero o partido en medios según necesidad, incluye una merma por perdida de agua de 3% para lograr un PESO FINAL de 1.450 gramos, sin marinar, libre de plumas, cañones, vísceras y grasa en rabadilla, listo para hornear, no debe contener hielo, no debe presentar quemaduras por el frio, de color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico a pollo saludable, debe cumplir con lo establecido en las resoluciones 00000242 de 2013 y 00002690 de 2015 del ministerio de protección social, resolución 2015025417 del INVIMA y decreto 000001232.	14.000	6.198	7.802
2	FILETE DE PECHUGA DE POLLO	KILO	Pechuga de pollo deshuesada, limpia(sin piel, ni esquirlas), En Filete porcionada por 400 gramos y obtenida en el despiece de pollo blanco, listo para la plancha no debe contener hielo, no debe presentar quemaduras por el frio, de color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico a pollo saludable, debe cumplir con lo establecido en las resoluciones 00000242 de 2013 y 00002690 de 2015 del ministerio de protección social, resolución 2015025417 del INVIMA y decreto 000001232	400	160	240
3	CARNE DE RES	KILO	Carne de res para asar, corte fino para asar centro de cadera, correspondiente al cuarto trasero de la res, el corte debe estar libre de tejido conectivo, nervios y grasa, porcionada X 240 – 250 gr, lista para la plancha. El producto debe proceder de novillo, piezas individuales limpias, libres de exceso de grasa, de materia fecal, de coágulos de sangre, olor y color característicos de la carne de res fresca, color rojo intenso, textura blanda, firme al tacto y superficie sin babosidad, debe cumplir con lo establecido en el decreto 1500 de 2007 y resolución 3009 de 2010,resolucion 240 de 2015, resolución 242 de 2013 y resolución 562 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.	1.000	375	625

4	CARNE HAMBURGUESA	EMPAQUE X 10 UNIDADES	Ingredientes: carne de res, agua, proteína de soya, miga de pan, fibra de trigo, condimentos sabor hamburguesa grille parrilla, Tripolifosfato de sodio (emulsificante), eritorbato de sodio (antioxidante), color hemoglobina, sabor artificial humo. Olor: Característico al producto. Color: café, rojo claro. Textura: Solida Sabor: Característico del producto.	1500	600	900
5	COSTILLA CERDO AHUMADA	PAQUETE X 500 GR	Costilla de cerdo, agua, sal, conservante (nitrito de sodio), tripolidosfato de sodio (estabilizante), sabor carne de cerdo (saborizante), regulador de acidez (acetato de sodio, sal, dióxido de silicio, nisina), conservantes (metabilsulfitos sódico, acetato de sodio, citrato sódico, ascorbato sódico), eritorbato de sodio (antioxidante), humo liquido (saborizante). Puede contener: soya, frutos de cascara, sulfitos. Costillar de cerdo seleccionado, preparado y cóccido mediante proceso térmico y ahumado, corte y empaque al vacío. **Olor:** Característico a carne de cerdo, humo líquido y especias. **Color:** Rosado internamente y dorado superficial. **Textura:** Suave Sabor: ahumado característico del producto **Empaque**: Bolsa de vacío (polietileno). **Vida útil estimada:** Empacados al vacío 45 días en refrigeración de 0°C a 4°C. **Registro sanitario**: RSA-0026874-2023	5.000	2.000	3.000
6	BONDIOLA DE CERDO	KILO	La bondiola de cerdo o cabeza de lomo es también es una carne de una gran ternura. Con gran porcentaje de grasa, por lo tanto, logra tener un sabor característico y diferente a cualquier otro corte de cerdo. Procederá de animales sanos, faenados bajo inspección veterinaria y de plantas despostadoras autorizadas por la autoridad competente, no contendrán residuos de medicamentos o sustancias que por su naturaleza atenten contra la salud del consumidor. Cumplirán con los requisitos fijados por la Normatividad Colombiana. Y se debe enviar porcionada en gramajes de 250 gr.	700	250	450
7	JAMON DE CERDO AHUMADO TAJADO	EMPAQUE 250 gr	Carne de cerdo, almidón (trigo, papa) grasa de cerdo, agua, proteína de soya, gelificante (carragenina), proteína vegetal (maíz), harina de trigo fortificada, acentuador de sabor (glutamato Mono sódico), sabor artificial (carne de cerdo), especias naturales, extracto de levadura, azúcar, anti humectante (dióxido de silicio), regulador de acidez (polifosfato de sodio, acetato de sodio, ácido acético), conservante (nitrito de sodio), pimienta, sabor artificial a pollo, sabor idéntico al	2.100	812	1.288

			natural de cerdo, oleorresina de especias, sal, antioxidante (eritorbato de sodio). Costillar de cerdo seleccionado, preparado y cóccido mediante proceso térmico y ahumado, corte y empaque al vacío. Olor: Característico al producto. Color: Rojo característico del producto.			
8	**SALCHICHA AHUMADA DE CERDO PARA PERRO**	**PAQUETE x 15 UNIDADES**	Carne y grasa de cerdo, agua, pasta de pollo CMD, almidón (papa, trigo), proteína de soya, sal, conservante (nitrito de sodio), Reguladores de acidez (tripolifosfato de soio, acetato de sodio, acudo málico), especias naturales (pimienta negra, paprika, ajo, alcaravea, nuez moscada), antioxidante (eritorbato de sodio, sabor natural humo. carne de cerdo pulpo, grasa de cerdo salazonada, condimentada, cuteada, embutida y llevada a tratamiento térmico para cocción. Olor: Característico al producto. Color: rosado pálido característico del producto. Textura: blanda y suave Sabor: ahumado característico del producto. Vida Útil: Empacado al vacío 45 días. Producto listo para el consumo se recomienda freír sobre parrilla o sarten o calentar al vapor.	**400**	**142**	**258**
9	**CHORIZO SANTARROSANO**	**PAQUETE X 20 UNIDADES**	Carne y grasa de cerdo, agua, proteína de soya, pasta de pollo CMD, almidón (papa, trigo), sabor artificial (chorizo), sabor natural (humo), anticompactante (dióxido de silicio), colorante artificial (amarillo sunset) harina de trigo, azúcar regulador de acidez (tripolifosfato de sodio, acetato de sodio, ácido málico), sal, conservante (sal nitral), especies naturales (comino, cebolla, ajo, pimienta), antioxidante (eritorbato de sodio). Carne y grasas seleccionada, salasonada y condimentada, molida, embutida y cóccida mediante proceso térmico, ahumado, y empaque al vacío. Olor: Especias Color: Blanco Textura: Solida Mantener el producto refrigerado a una temperatura de 0°C a 4°C, Empacados al vacío 45 días en refrigeración de 0°C a 4°C	**200**	**75**	**125**
10	**MORCILLA DE CERDO**	**PAQUETE X 8 UNIDADES**	Es el producto procesado, cocido, embutido, elaborado a base de arroz, grasa, hemoglobina deshidratada de animales de abasto y aditivos de uso permitido, introducido en colágeno comestible y sometido a tratamiento térmico. Bolsa multicapa para vacío, sellada al calor, con etiqueta adhesiva impresa por: 500 gramos forma cilíndrica. 45 días en temperatura de refrigeración de 0-4°C.	**500**	**188**	**312**

			Registro sanitario INVIMA RSAD01I64007			
11	ACEITE	BIDON X 20 LITROS	Aceite extraído de semillas vegetales, corresponde a aceite comestible, es decir aquel aceite apto para consumo humano que ha sido sometido a procesos químicos y físicos, con el fin de eliminar los excesos de ácidos grasos libres, resinas, mucilagos y jabones. Ha desodorizarían por procesos químicos y físicos con el fin de eliminar sabores y olores desagradables. El contenido de ácidos grasos libres debe ser de máximo 0,2% puede corresponder al aceite puro o mezcla de aceites. Producto resistente a altas temperaturas, con ingredientes de tipo vegetal, empacado en frasco plástico.	100	29	71
12	MOJARRA	LIBRA	Mojarra fresca limpia, roja, ojos brillantes, sin vísceras, descamada, con un peso final de 450 – 500 g aproximado, el producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 122 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección social, y por las autoridades sanitarias, para transporte y manipulación.	2.800	1.175	1.625
13	QUESO	BLOQUE X 2500 gr	El queso doble crema es un queso de pasta hilada por lo tanto no debe presentar agujeros. Su apariencia externa se caracteriza por presentar un color blanco crema, sin corteza o cascara, los quesos deben estar exentos de grasa y proteínas de origen vegetal o animal diferentes a lácteos. Rico en proteínas y minerales como el calcio, fosforo y vitaminas A, D y B2.	300	20	197
14	HUEVO AA	UNIDAD	Huevos de gallina con cáscara de categoría AA con peso de 60 a 66,9 gramos, aptos para el consumo humano en estado natural o para utilización industrial de alimentos, fresco.	150	70	80

GRUPO # 2
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, OTROS MINERALES, PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
1	PAPA R-12 Y/O SABANERA	KILO	Papa tipo sabanera, número 2, lavada y seleccionada, debe tener aspecto fresco, sano.	5.000	1.359	3.641
2	PLATANO	KILO	Plátano hartón seleccionado tamaño promedio entre 400 a 500 grs la unidad, de calidad extra.	2.000	40	1.960
3	CEBOLLA CABEZONA	KILO	Hortaliza su bulbo es comestible presentando una estructura globosa, de un diámetro de 7a 8 cm, formado por capas gruesas	1.700	534	1.166

			carnosas, de aspecto fresco, sanos, libre de magulladuras, de insectos.			
4	CEBOLLA LARGA	KILO	Un seudotallo, envuelto por láminas finas o túnicas, y la exterior es seca. Las hojas son tubulares, de 5 a 7 mm de diámetro. El tallo verdadero es un disco comprimido, de donde parten las raíces y la base de las hojas. El tallo floral es hueco y cilíndrico, de aspecto fresco, sanos, libre de magulladuras, de insectos.	100	20	80
5	AJO	KILO	Ajo tamaño grande, Planta herbácea con una altura aproximada de 50 cm. Las vainas de las hojas forman un falso tallo erecto y corto, donde su parte interior subterránea es un bulbo compuesto, formado por bulbillos. Cada bulbillo se encuentra envuelto por una túnica blanca, en ocasiones algo rojiza, membranosa, trasparente y muy delgada, debe estar libre de insectos, ataque de plagas, residuos químicos, libre de magulladuras.	180	49	131
6	TOMATE	KILO	Tomate larga vida calidad extra tipo hamburguesa, verde debe estar libre de insectos, ataque de plagas, residuos químicos, libre de magulladuras.	700	140	560
7	LECHUGA CRESPA	KILO	Lechuga crespa fresca, sin rastro de oxidación ni babosidad, especial para la utilización en cocina.	100	42	58
8	ADOBO PARA CARNES	KILO	Mezcla de especias molidas, colorantes y sal para condimentar productos cárnicos, y preparaciones culinarias, cuya composición sea a base de harina de cereales (arroz/Maíz), especias (ajo, cebolla, cilantro, pimienta, comino, tomillo, laurel, orégano), sal, resaltador de sabor (glutamo Mono sódico), colorantes naturales (achiote, cúrcuma), colorante artificial (tartazina0,01gr/kg). acticompactante (Fosfato tricalcico). contiene tartrazina, empacado en bolsa plástica en grado de polipropileno grado	350	148	202

			alimenticio y su presentación sea por kilogramo.			
9	AREPA BLANCA	PAQUETE X 10 UNIDADES	Ingredientes: Maíz 100% peto blanco de la mejor calidad, agua, sal, conservantes (ácido sorbico) 2800 grs aproximadamente. Registro Invima: RSAD08130302.	3.500	1.409	2.091
10	PAN PARA HAMBURGUESA	PAQUETE X 12 UNIDADES	Pan para hamburguesa tipo americano paquete x 12 unidades.	1.250	500	750
11	PAN PARA PERRO	PAQUETE X 12 UNIDADES	Pan para perro tipo americano extra largo, producto presentado en paquete por 12 unidades.	500	177	323
12	CONDIMENTO COLOR	LIBRA	Producto compuesto de féculas o proteínas vegetales, colorantes artificiales permitidos., con características in o loras de color rojo - naranja concentrado se debe cumplir con los requisitos micro biológicos establecidos por la legislación correspondiente, presentación debe ser en bolsa sellada de polipropileno por 500 grs.	100	54	46
13	SALSA DE MAYONESA SACHET	PAQUETE X 100 UNIDADES DE 6 g	Descripción: Producto resultante de la emulsión de aceite vegetal refinado, huevos, agua, almidón (maíz), vinagre, sal, azúcar, especias (cebolla, ajo) y conservantes permitidos. Ingredientes: Aceite vegetal de soya refinado, huevos, espesante (almidón modificado de maíz), azúcar, vinagre, sal, especias (cebolla, ajo). Acidulante (ácido fosfórico y ácido láctico), Conservante (Sorbato de potasio y benzoato de sodio), Estabilizante (C.M.C.), Secuestrante E.D.T.A. Organolépticas: Apariencia: Emulsión semisólida de consistencia uniforme. Olor: Característico del producto. Color: Blanco a crema. Sabor: Balance ácido-salado. Vida útil: 1 año. Registro sanitario: RSAD07I4612	210	48	162

14	SALSA TARTARA	GALON DE 3800 g	Salsa cremosa con alcaparras, perejil y cebolla. **Cantidad por porción** Calorías 20 Calorías de grasa 20 **Grasa Total 2 g - 3%** **Sodio 140 mg - 6%** **Carbohidratos Totales 2 g -1%** **Azúcares 1 g** **Proteína 0 g - 0%** No es una fuente significativa de Grasa Saturada, Grasa Trans, Colesterol, Fibra Dietaría, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro. Vida Útil : 1 año.	32	12	20
15	SALSA TOMATE SACHET	PAQUETE X 100 UNIDADES DE 6 g.	Descripción: Producto semisólido elaborado a partir de concentrado de tomate con adición de agua, azúcar, sal, espesantes, acidulantes, conservantes y colorantes. Ingredientes: Agua, pulpa de tomate, azúcar, sal, vinagre, especias (Ajo en polvo). Aditivos: Espesante (Almidón Modificado de Maíz, Harina de Trigo Fortificada), Estabilizante (C.M.C.), Acidulante (Ácido Cítrico), Acentuador de Sabor (Glutamato Mono sódico), Conservantes (Sorbato de Potasio, Benzoato de Sodio), Colorante Artificial (E-122 Rojo – Carmoisina, Tartrazina). ORGANOLÉPTICAS: Apariencia: Consistencia semisólida uniforme libre de partículas extrañas. Olor: A tomate característico del producto. Color: Rojo uniforme. Sabor: Balance acido-dulce- salado característico a tomate. Vida útil: 1 año. Registro sanitario: RSAD17I01698	210	48	162
16	SIROPE DE MIEL	PAQUETE X 100 UNIDADES DE 6 g	Producto de textura espesa y de color ámbar del jarabe de azúcar invertido, hecho mediante el tratamiento de una solución de agua y azúcar, la cual, al alcanzar un grado de polarización del azúcar, se obtiene el jarabe y se saboriza.	160	40	120

			Composición: Azúcar, Agua, Glucosa, Acidulante (Ácido Cítrico), Regulador de Acidez (Bicarbonato de Sodio), Sabor Artificial (Sabor Miel), Colorante artificial (Color Caramelo). Contiene TARTRAZINA. CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS: Olor: característico a miel, exento de olores extraños a la naturaleza del mismo Sabor: característico a miel, exento de sabores extraños a la naturaleza del mismo. Color: Ámbar Claro homogéneo característico. Textura: Líquida, viscosa. Vida útil: 1 año.			
17	HARINA DE TRIGO	KILO	Producto alimenticio obtenido de la molienda de granos de trigo duros tricticum aestivum sanos y limpios. Se usa en la elaboración de productos de panadería. Ingredientes: harina de trigo con niacina (55.00 mg/kg), hierro (44.00 mg/kg) vitamina b1 (6.00 mg/kg), vitamina b2 (4.00 mg/kg) y ácido fólico (1.54 mg/kg), agentes de tratamiento de la harina (ácido ascórbico y enzimas) contiene gluten. Requisitos fisicoquímicos: Humedad con tolerancia Mínima 12.5 Y máxima de 14.5%, Proteína 12.5% gluten seco 11.%.	790	228	562
18	ADOBO PARA BROASTER	KILO	Adobo para pollo a la broaster que contenga, sal, azúcar, almidón, especias naturales (cebolla, ajo, pimienta), extracto de especias naturales (comino pimienta, tomillo, laurel, cilantro, ajo, colorante artificial amarillo tartazina.	60	15	45
19	BATIDO PARA BROASTER	KILO	Batido para pollo broaster que contenga, harina de trigo fortificada, almidón, sal azúcar, acentuador de sabor (glutamato mono sódico) especias naturales, extracto de especias naturales contiene sulfitos.	150	38	112
20	APANADO PARA BROASTER	KILO	Apanado para broaster que contenga harina de trigo fortificada, sal, acentuador de sabor, (glutamato mono sódico), especias naturales (pimienta, ajo, cebolla, apio, tomillo, mejorana, salvia.	200	50	150

21	MIGA DE PAN DE CURUBA	PAQUETE X 2000 GR	Harina de trigo fortificada (niacina, hierro, vitamina B1, vitamina B2 y ácido fólico), agua, leudante (levadura), sal, mezcla de aceites vegetales (soya y/o palma) y colorante natural (color anato). Contiene: soya y trigo (gluten). Puede contener trazas de pimienta y leche.	100	50	50
22	BATIDO O CUBIERTA PARA APANAR	PAQUETE X 2000 GR	Harina de trigo fortificada (vitamina B1, vitamina B2, niacina, ácido fólico, hierro y ácido ascorbico), sal, polvo para hornear (ácido leudante (pirofosfato de sodio), agente leudante (bicarbonato de sodio), almidón, azúcar, acido leudante (fosfato monocálcico)) y ajo. Contiene: trigo (gluten). Puede contener trazas de: pimienta, soya y leche.	57	25	32
23	PAPA TIPO CABELLO DE ANGEL	KILO	Con contenido por porción de 30gr de grasa total 10gr, grasa saturada 4gr, omega 9 4330mg, omega 6 1150mg, omega 3 30mg, sodio 230mg, carbohidratos17gr, fibra.	210	81	129
24	PAPA A LA FRANCESA	KILO	Papa seleccionada, aceite vegetal, secuestrante (pirofosfato acido de sodio), presentación paquete por kilo.	900	240	660
25	CROQUETA DE YUCA	KILO	Yuca lista , aceite vegetal, margarina, sal ,goma guar, endulzante, Producto elaborado a partir de una mezcla de yuca y demás ingredientes, sometido a proceso de fritura, Sabor: suave, característico de la yuca. Olor: característico de la yuca, libre de olores extraños. Textura: firme, uniforme y suave al tacto. Color: Dorado claro, Bolsa de polietileno de grado alimenticio, resistente y apta para mantener las propiedades organolépticas del producto.	200	60	140
26	PATACON PRECOCIDO	KILO	Patacón cocinado y/o frito, que durante su proceso sea sometido a proceso de preformado y preferida y congelación, cuyos ingredientes sean a base de plátano pintón nacional llanero seleccionado, con características de tamaño por patacón diámetro de 09,	785	300	485

			grosor de 3 mm cuya presentación sea en bolsa de polietileno por 1000 gr.			
27	ARROZ	KILO	Cereal de calidad extra con carbohidratos, fibra, proteína, contiene hierro, tiamina (B1) Y Niacina (b3), Vitamina A y ácido fólico, seleccionado y clasificado, granos enteros y blancos, sin gluten. Libre de impurezas y/o insectos.	695	200	495
28	SAL	KILO	Sal refinada, yodada y fluorizada para consumo humano, presentación salero plástico.	500	150	350
29	MIX DE VERDURAS CONGELADA	KILO	34% zanahoria 33% guisantes 33% maíz Presentacion:1000 gramos Tipo de empaque: Bolsa Material: polietileno Tipo de conservación: Congelación temperatura menor a -18c Vida útil estimada: 30 meses después de su fabricación, almacenado en condiciones de congelación a -18 C	280	100	180

GRUPO # 3
PRODUCTOS DE CACUHO Y PLASTICO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
1	PORTACOMIDAS ESPUMADOS P1/SIN DIVISIONES	PAQUETE X 200 UNIDADES	Poliestireno Espumado (EPS). Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias. Material no apto para temperaturas de ebullición. Dimensiones: Largo:21.5 cm, Ancho 21.0 cm, Alto 8.0 cm, sin divisiones.	100	5	95
2	PORTACOMIDAS ESPUMADOS P3 /3 DIVISIONES	PAQUETE X 200 UNIDADES	Poliestireno Espumado (EPS). Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias. Material no apto para temperaturas de ebullición. Dimensiones: Largo:21.5 cm, Ancho 21.0 cm, Alto 8.0 cm, 3 divisiones	14	2	12

3	BANDEJAS ESPUMADAS #4	PAQUETE X 200 UNIDADES	Poliestireno Espumado (EPS). Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias. Material no apto para temperaturas de ebullición. Dimensiones: Largo:22.9 cm, Ancho 17.8 cm, Alto 1,3 cm.	100	4	96
4	BOLSA PARA ALIMENTOS L19	PAQUETE X 100 UNIDADES	Bolsa en Polipropileno Metalizado, Especial Adoptada Para Alimentos, de referencia L19, que sea de uso frecuente para Empaque de productos como la Hamburguesa y cuyas medidas en pulgadas sean 7x8 y en centímetros 17,5x20.	100	5	95
5	BOLSA PARA ALIMENTOS L35	PAQUETE X 100 UNIDADES	Bolsa en Polipropileno Metalizado, Especial Adoptada Para Alimentos, de referencia L35, que sea de uso frecuente para Empaque de productos como El Pollo y cuyas medidas en pulgadas sean 11x14 y en centímetros 27,5x35.	100	5	95
6	BOLSATINA	KILO	Capuchón plástico 240*285 cm fabricado con polietileno de alta densidad (Ldpe) y master Bach 100% virgen aprobado por Fda/Usda Para envases en contacto con alimentos, utilizable para alimentos en cámara de frio o en espera de proceso.	180	90	90
7	BOLSA PLASTICA RAYADA 5KL	PAQUETE X 100 UNIDADES	Bolsa de polietileno rayada de color azul o verde, resistencia no inferior a 5 kl.	500	200	300

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.

2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 2492 de 2022. Requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos

envasados para consumo humano. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.

3. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

4. El trasporte y manipulación de los productos requeridos deben realizarse conservando la cadena de frio, mediante vehículos autorizados y equipados para tal fin, aplicando en todo momento las normas vigentes establecidas para la manipulación de este tipo de alimentos e insumos de lo cual deberán adjuntar los respectivos conceptos sanitarios emitidos por la secretaria distrital de salud.

5. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

6. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad y que estas no sean alteradas en la subasta.

7. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

8. Se debe anexar la ficha técnica de los productos ofertados.

9. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

10. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.

11. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones y/o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.

12. El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales; según requerimiento del responsable del Asadero de pollos del CPMSBOG.

13. Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del establecimiento.

14. El CPMSBOG se reserva el derecho de abstenerse en solicitar algún producto relacionado en el presente estudio de mercado por razones de su baja rotación o consumo, para lo cual el supervisor del contrato deberá rendir los informes y constancias correspondientes; en consecuencia, podrá en su defecto solicitar mayores cantidades de los productos que tengan mayores demandas a fin de garantizar la ejecución del presupuesto.

15. EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ POR EL TOTAL DE LOS GRUPOS

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

4.3. Clasificación UNSPSC

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

El proponente deberá estar inscrito en el siguiente código hasta el tercer nivel (Clase) del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

GRUPO #1
CARNE PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
POLLO MINIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500
CARNE MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500
CARNE, PROCESADA CON ADITIVOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000
CERDO PROCESADO CON ADITIVOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000
CERDO PROCESADO SIN ADITIVOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000
ACEITES VEGETALES O DE PLANTA COMESTIBLES	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50150000	50151500
PESCADO FRESCO	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50120000	50121500
QUESO PROCESADO	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50130000	50131800
HUEVOS EN LA CASCARA DE GALLINA	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50130000	50131600

GRUPO # 2
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, OTROS MINERALES.

PAPA REDONDA ROJA	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50400000	50405700

PLATANO	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50300000	50307000
CEBOLLAS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50400000	50405300
AJOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50400000	50403800
TOMATES	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50400000	50406500
LECHUGAS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50400000	50404600
MEZCLA PARA ADOBAR	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50170000	50171500
PAN FRESCO	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50180000	50181900
CONDIMENTOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50170000	50171900
SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50170000	50171800
HARINA VEGETAL	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50220000	50221300
PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50190000	50192100
PAPAS CONGELADAS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50440000	50445600
PLATANO CONGELADO	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50350000	50357000
GRANOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50220000	50221100
SAL DE MESA	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50170000	50171500
VEGETALES CONGELADOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50440000	50442500

GRUPO # 3
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS

CONTENEDORES DE ALIMENTOS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO	PRODUCTO DE USO FINAL	52000000	52150000	52151500
BOLSAS PLASTICAS	PRODUCTO DE USO FINAL	24000000	24110000	24111500

4.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, mediante entregas parciales, previo acuerdo efectuado por el supervisor del contrato y/o el contratista o personal designado por este, contado a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de jurídica del Establecimiento lo que deberá ocurrir dentro de los

cinco (5) días hábiles a la firma del contrato, y del cumplimiento de los demás trámites administrativos.

PARÁGRAFO 1: En el momento de la entrega se levantará un acta de recibo parcial a satisfacción, la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la descripción del bien, la cantidad y el valor, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

PARAGRAFO 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y será cancelado de acuerdo a los elementos entregados parcialmente.

NOTA: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. Modalidad de Selección del Proceso

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2, literal a) de la Ley N°1150 de 2007, que a la letra señala:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

***Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de la Subasta Inversa.

El presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista, entre otros, el respectivo CDP."

5.2. Justificación Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

Así mismo, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1. Requisitos Habilitantes

6.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

6.1.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

6.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

Nota: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para la CPMSBOG por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

6.1.1.3. Existencia y Representación Legal

6.1.1.4. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada.

6.1.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos dos (02) años de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

6.1.1.6. Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

6.1.1.6.1. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.1.6.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.1.6.3. Personas Naturales Extranjeras

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del

contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

6.1.1.6.4. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos

expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos: Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

6.1.1.7. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ (CPMSBOG).

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que la CPMSBOG tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.1.8. Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ identificado con el NIT. 830.032.396-1, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

6.1.1.8.1. Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir una garantía a favor de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ** identificada con el **NIT. 830.032.396-1**, en pesos colombianos,

por un valor equivalente **al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado**, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.
El proponente, por el acto de ofertar, acepta que LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

6.1.1.9. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

6.1.1.10. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de

2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.1.11. Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.1.1.12. Verificación de Boletín Responsables Fiscales.

La CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.1.1.13. Verificación de Antecedentes Disciplinarios.

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la

Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.1.1.14. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011).

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

6.1.1.15. Multas, Sanciones e Incumplimientos.

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

6.1.2. Requisitos de Orden Financiero

6.1.2.1. Capacidad Financiera

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ analizó los estándares correspondientes al sector económico

relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 , los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2024. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

El plazo para la renovación del Registro Único de Proponentes – RUP, para el año 2025 es el 09 de abril de 2026, para que no cesen sus efectos y siga vigente, por lo cual para el cierre del presente proceso el proponente debe contar con su RUP renovado o en su defecto sino está en firme, deberá enviar copia de la radicación de la renovación para el año 2025 y el ultimo RUP en firme que sería el del 2024, conforme a conceptos # 4201814000004197 y 4201814000002927 de Colombia Compra Eficiente.

La información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 registrada en el RUP vigente y en firme es el que se tendrá en cuenta a la fecha del cierre del proceso, si el RUP está renovado y en firme para el 2025 se tendrá en cuenta la información financiera a 31 de diciembre del 2025, pero si está en trámite de renovación se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2024, registrada en el último RUP en firme que sería el del año 2024, al cual se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición. Los proponentes a presentarse, sean personas jurídicas o personas naturales deben tener **como mínimo dos (2) años de constitución.**

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos.

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

7. INDICADORES FINANCIEROS

7.1. Indicadores Financieros y Organizacionales de Proponentes Extranjeros

Para este aspecto la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros, "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

7.1.1. Indicadores Financieros

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Capital de trabajo: Es un valor absoluto que representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

INDICADOR	PUNTAJE
Liquidez	**Mínimo 1.2**
Endeudamiento	**Máximo 70 %**
Patrimonio	**Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.**
Razón de cobertura de intereses	**Mayor o igual al 1.0**
Capital de Trabajo	**Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.**

A) Índice de liquidez: Se evaluará de la siguiente manera:

IL=AC/PC

Dónde:
IL= Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

B) Nivel de endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera

NE=PT/ATx100%

Donde:
NE=Nivel de Endeudamiento
PT=Pasivo Total
AT= Activo Total

C) Patrimonio: Se evaluará de la siguiente manera:

P= AT – PT

Dónde:
P= Patrimonio
AT= Activo total

PT= Pasivo total

D) Razón de cobertura de intereses: Se evaluará de la siguiente manera:

Utilidad Operacional/Gatos de Intereses

Donde:
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Si el proponente no tiene gastos por concepto de intereses, se considera que cumple con el indicador.

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores financieros se obtendrán de la suma de las partidas de cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las formulas descritas anteriormente.

7.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR PUNTAJE

INDICADOR	PUNTAJE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)	**MAYOR O IGUAL AL 0,3 % (0.003)**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)	**MAYOR O IGUAL AL 0,3 % (0.003)**

Los proponentes que NO tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) NO cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS.

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)

D. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
E. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
F. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio

En caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.	EXCLUIDO DE IVA (ART. 130 LEY 633 DE 2000) La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, por lo tanto, se deben facturar exentos los contemplados en el Art. 477 del Estatuto Tributario, así como el artículo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023 y los demás se encontraran gravados a la tarifa que corresponda.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE TIMBRE POR COMPRAS

7.3. Requisitos de Orden Técnicos.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente y en firme de acuerdo con lo previsto en la SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que son acreditados en el RUP, se debe presentar la información y documentación que exija el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

7.3.1. Diligenciar el Anexo número dos (2).
7.3.2. Anexar las certificaciones que se encuentran en el acápite **otras condiciones de obligatorio cumplimiento.**

7.3.3. Certificación de experiencia del proponente RUP.

7.3.4. Especificaciones Técnicas

GRUPO # 1
CARNE, PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
1	POLLO	UNIDAD	Pollo fresco entero o partido en medios según necesidad, incluye una merma por perdida de agua de 3% para lograr un PESO FINAL de 1.450 gramos, sin marinar, libre de plumas, cañones, vísceras y grasa en rabadilla, listo para hornear, no debe contener hielo, no debe presentar quemaduras por el frio, de color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico a pollo saludable, debe cumplir con lo establecido en las resoluciones 00000242 de 2013 y 00002690 de 2015 del ministerio de protección social, resolución 2015025417 del INVIMA y decreto 000001232.	14.000	6.198	7.802
2	FILETE DE PECHUGA DE POLLO	KILO	Pechuga de pollo deshuesada, limpia (sin piel, ni esquirlas), En Filete porcionada por 400 gramos y obtenida en el despiece de pollo blanco, listo para la plancha no debe contener hielo, no debe presentar quemaduras por el frio, de color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico a pollo saludable, debe cumplir con lo establecido en las resoluciones 00000242 de 2013 y 00002690 de 2015 del ministerio de protección social, resolución 2015025417 del INVIMA y decreto 000001232	400	160	240
3	CARNE DE RES	KILO	Carne de res para asar, corte fino para asar centro de cadera, correspondiente al cuarto trasero de la res, el corte debe estar libre de tejido conectivo, nervios y grasa, porcionada X 240 – 250 gr, lista para la plancha. El producto debe proceder de novillo, piezas individuales limpias, libres de exceso de grasa, de materia fecal, de coágulos de sangre, olor y color característicos de la carne de res fresca, color rojo intenso, textura blanda, firme al tacto y superficie sin babosidad, debe cumplir con lo establecido en el decreto 1500 de 2007 y resolución 3009 de 2010, resolución 240 de 2015, resolución 242 de 2013 y resolución 562 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.	1.000	375	625

4	**CARNE HAMBURGUESA**	**EMPAQUE X 10 UNIDADES**	Ingredientes: carne de res, agua, proteína de soya, miga de pan, fibra de trigo, condimentos sabor hamburguesa grille parrilla, Tripolifosfato de sodio (emulsificante), eritorbato de sodio (antioxidante), color hemoglobina, sabor artificial humo. Olor: Característico al producto. Color: café, rojo claro. Textura: Solida Sabor: Característico del producto.	**1500**	**600**	**900**
5	**COSTILLA CERDO AHUMADA**	**PAQUETE X 500 GR**	Costilla de cerdo, agua, sal, conservante (nitrito de sodio), tripolidosfato de sodio (estabilizante), sabor carne de cerdo (saborizante), regulador de acidez (acetato de sodio, sal, dióxido de silicio, nisina), conservantes (metabilsulfitos sódico, acetato de sodio, citrato sódico, ascorbato sódico), eritorbato de sodio (antioxidante), humo liquido (saborizante). Puede contener: soya, frutos de cascara, sulfitos. Costillar de cerdo seleccionado, preparado y cóccido mediante proceso térmico y ahumado, corte y empaque al vacío. **Olor:** Característico a carne de cerdo, humo líquido y especias. **Color:** Rosado internamente y dorado superficial. **Textura:** Suave Sabor: ahumado característico del producto **Empaque:** Bolsa de vacío (polietileno). **Vida útil estimada:** Empacados al vacío 45 días en refrigeración de 0°C a 4°C. **Registro sanitario:** RSA-0026874-2023	**5.000**	**2.000**	**3.000**
6	**BONDIOLA DE CERDO**	**KILO**	La bondiola de cerdo o cabeza de lomo es también es una carne de una gran ternura. Con gran porcentaje de grasa, por lo tanto, logra tener un sabor característico y diferente a cualquier otro corte de cerdo. Procederá de animales sanos, faenados bajo inspección veterinaria y de plantas despostadoras autorizadas por la autoridad competente, no contendrán residuos de medicamentos o sustancias que por su naturaleza atenten contra la salud del consumidor. Cumplirán con los requisitos fijados por la Normatividad Colombiana. Y se debe enviar porcionada en gramajes de 250 gr.	**700**	**250**	**450**
7	**JAMON DE CERDO AHUMADO TAJADO**	**EMPAQUE 250 gr**	Carne de cerdo, almidón (trigo, papa) grasa de cerdo, agua, proteína de soya, gelificante(carragenina), proteína vegetal (maíz), harina de trigo fortificada, acentuador de sabor (glutamato Mono sódico), sabor artificial (carne de cerdo), especias naturales, extracto de levadura, azúcar, anti humectante (dióxido de silicio), regulador de acidez (polifosfato de sodio, acetato de sodio, ácido acético), conservante (nitrito de sodio), pimienta, sabor artificial a pollo, sabor idéntico al	**2.100**	**812**	**1.288**

			natural de cerdo, oleorresina de especias, sal, antioxidante (eritorbato de sodio). Costillar de cerdo seleccionado, preparado y cóccido mediante proceso térmico y ahumado, corte y empaque al vacío. Olor: Característico al producto. Color: Rojo característico del producto.			
8	**SALCHICHA AHUMADA DE CERDO PARA PERRO**	**PAQUETE x 15 UNIDADES**	Carne y grasa de cerdo, agua, pasta de pollo CMD, almidón (papa, trigo), proteína de soya, sal, conservante (nitrito de sodio), Reguladores de acidez (tripolifosfato de soio, acetato de sodio, acudo málico), especias naturales (pimienta negra, paprika, ajo, alcaravea, nuez moscada), antioxidante (eritorbato de sodio, sabor natural humo. carne de cerdo pulpo, grasa de cerdo salazonada, condimentada, cuteada, embutida y llevada a tratamiento térmico para cocción. Olor: Característico al producto. Color: rosado pálido característico del producto. Textura: blanda y suave Sabor: ahumado característico del producto. Vida Útil: Empacado al vacío 45 días. Producto listo para el consumo se recomienda freír sobre parrilla o sarten o calentar al vapor.	**400**	**142**	**258**
9	**CHORIZO SANTARROSANO**	**PAQUETE X 20 UNIDADES**	Carne y grasa de cerdo, agua, proteína de soya, pasta de pollo CMD, almidón (papa, trigo), sabor artificial (chorizo), sabor natural (humo), anticompactante (dióxido de silicio), colorante artificial (amarillo sunset) harina de trigo, azúcar regulador de acidez (tripolifosfato de sodio, acetato de sodio, ácido málico), sal, conservante (sal nitral), especies naturales (comino, cebolla, ajo, pimienta), antioxidante (eritorbato de sodio). Carne y grasas seleccionada, salasonada y condimentada, molida, embutida y cóccida mediante proceso térmico, ahumado, y empaque al vacío. Olor: Especias Color: Blanco Textura: Solida Mantener el producto refrigerado a una temperatura de 0°C a 4°C, Empacados al vacío 45 días en refrigeración de 0°C a 4°C	**200**	**75**	**125**
10	**MORCILLA DE CERDO**	**PAQUETE X 8 UNIDADES**	Es el producto procesado, cocido, embutido, elaborado a base de arroz, grasa, hemoglobina deshidratada de animales de abasto y aditivos de uso permitido, introducido en colágeno comestible y sometido a tratamiento térmico. Bolsa multicapa para vacío, sellada al calor, con etiqueta adhesiva impresa por: 500 gramos forma cilíndrica. 45 días en temperatura de refrigeración de 0-4°C. Registro sanitario INVIMA RSAD01I64007	**500**	**188**	**312**

11	ACEITE	BIDON X 20 LITROS	Aceite extraído de semillas vegetales, corresponde a aceite comestible, es decir aquel aceite apto para consumo humano que ha sido sometido a procesos químicos y físicos, con el fin de eliminar los excesos de ácidos grasos libres, resinas, mucilagos y jabones. Ha desodorizarían por procesos químicos y físicos con el fin de eliminar sabores y olores desagradables. El contenido de ácidos grasos libres debe ser de máximo 0,2% puede corresponder al aceite puro o mezcla de aceites. Producto resistente a altas temperaturas, con ingredientes de tipo vegetal, empacado en frasco plástico.	100	29	71
12	MOJARRA	LIBRA	Mojarra fresca limpia, roja, ojos brillantes, sin vísceras, descamada, con un peso final de 450 – 500 g aproximado, el producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 122 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección social, y por las autoridades sanitarias, para transporte y manipulación.	2.800	1.175	1.625
13	QUESO	BLOQUE X 2500 gr	El queso doble crema es un queso de pasta hilada por lo tanto no debe presentar agujeros. Su apariencia externa se caracteriza por presentar un color blanco crema, sin corteza o cascara, los quesos deben estar exentos de grasa y proteínas de origen vegetal o animal diferentes a lácteos. Rico en proteínas y minerales como el calcio, fosforo y vitaminas A, D y B2.	300	20	197
14	HUEVO AA	UNIDAD	Huevos de gallina con cáscara de categoría AA con peso de 60 a 66,9 gramos, aptos para el consumo humano en estado natural o para utilización industrial de alimentos, fresco.	150	70	80

GRUPO # 2
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, OTROS MINERALES, PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
1	PAPA R-12 Y/O SABANERA	KILO	Papa tipo sabanera, número 2, lavada y seleccionada, debe tener aspecto fresco, sano.	5.000	1.359	3.641
2	PLATANO	KILO	Plátano hartón seleccionado tamaño promedio entre 400 a 500 grs la unidad, de calidad extra.	2.000	40	1.960
3	CEBOLLA CABEZONA	KILO	Hortaliza su bulbo es comestible presentando una estructura globosa, de un diámetro de 7a 8 cm, formado por capas gruesas carnosas, de aspecto fresco, sanos, libre de magulladuras, de insectos.	1.700	534	1.166
4	CEBOLLA LARGA	KILO	Un seudotallo, envuelto por láminas finas o túnicas, y la exterior es seca. Las hojas	100	20	80

			son tubulares, de 5 a 7 mm de diámetro. El tallo verdadero es un disco comprimido, de donde parten las raíces y la base de las hojas. El tallo floral es hueco y cilíndrico, de aspecto fresco, sanos, libre de magulladuras, de insectos.			
5	AJO	KILO	Ajo tamaño grande, Planta herbácea con una altura aproximada de 50 cm. Las vainas de las hojas forman un falso tallo erecto y corto, donde su parte interior subterránea es un bulbo compuesto, formado por bulbillos. Cada bulbillo se encuentra envuelto por una túnica blanca, en ocasiones algo rojiza, membranosa, trasparente y muy delgada, debe estar libre de insectos, ataque de plagas, residuos químicos, libre de magulladuras.	180	49	131
6	TOMATE	KILO	Tomate larga vida calidad extra tipo hamburguesa, verde debe estar libre de insectos, ataque de plagas, residuos químicos, libre de magulladuras.	700	140	560
7	LECHUGA CRESPA	KILO	Lechuga crespa fresca, sin rastro de oxidación ni babosidad, especial para la utilización en cocina.	100	42	58
8	ADOBO PARA CARNES	KILO	Mezcla de especias molidas, colorantes y sal para condimentar productos cárnicos, y preparaciones culinarias, cuya composición sea a base de harina de cereales (arroz/Maíz), especias (ajo, cebolla, cilantro, pimienta, comino, tomillo, laurel, orégano), sal, resaltador de sabor (glutamo Mono sódico), colorantes naturales (achiote, cúrcuma), colorante artificial (tartazina0,01gr/kg). acticompactante (Fosfato tricalcico). contiene tartrazina, empacado en bolsa plástica en grado de polipropileno grado alimenticio y su presentación sea por kilogramo.	350	148	202
9	AREPA BLANCA	PAQUETE X 10 UNIDADES	Ingredientes: Maíz 100% peto blanco de la mejor calidad, agua, sal, conservantes (ácido sorbico) 2800 grs aproximadamente. Registro Invima: RSAD08130302.	3.500	1.409	2.091
10	PAN PARA HAMBURGUESA	PAQUETE X 12 UNIDADES	Pan para hamburguesa tipo americano paquete x 12 unidades.	1.250	500	750
11	PAN PARA PERRO	PAQUETE X 12 UNIDADES	Pan para perro tipo americano extra largo, producto presentado en paquete por 12 unidades.	500	177	323
12	CONDIMENTO COLOR	LIBRA	Producto compuesto de féculas o proteínas vegetales, colorantes artificiales permitidos., con características in o loras de color rojo - naranja concentrado se debe cumplir con los requisitos micro biológicos establecidos por la legislación correspondiente, presentación debe ser en bolsa sellada de polipropileno por 500 grs.	100	54	46

13	SALSA DE MAYONESA SACHET	PAQUETE X 100 UNIDADES DE 6 g	Descripción: Producto resultante de la emulsión de aceite vegetal refinado, huevos, agua, almidón (maíz), vinagre, sal, azúcar, especias (cebolla, ajo) y conservantes permitidos. Ingredientes: Aceite vegetal de soya refinado, huevos, espesante (almidón modificado de maíz), azúcar, vinagre, sal, especias (cebolla, ajo). Acidulante (ácido fosfórico y ácido láctico), Conservante (Sorbato de potasio y benzoato de sodio), Estabilizante (C.M.C.), Secuestrante E.D.T.A. Organolépticas: Apariencia: Emulsión semisólida de consistencia uniforme. Olor: Característico del producto. Color: Blanco a crema. Sabor: Balance ácido-salado. Vida útil: 1 año. Registro sanitario: RSAD07I4612	210	48	162
14	SALSA TARTARA	GALON DE 3800 g	Salsa cremosa con alcaparras, perejil y cebolla. **Cantidad por porción** Calorías 20 Calorías de grasa 20 **Grasa Total 2 g - 3%** **Sodio 140 mg - 6%** **Carbohidratos Totales 2 g -1%** **Azúcares 1 g** **Proteína 0 g - 0%** No es una fuente significativa de Grasa Saturada, Grasa Trans, Colesterol, Fibra Dietaria, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro. Vida Útil : 1 año.	32	12	20
15	SALSA TOMATE SACHET	PAQUETE X 100 UNIDADES DE 6 g.	Descripción: Producto semisólido elaborado a partir de concentrado de tomate con adición de agua, azúcar, sal, espesantes, acidulantes, conservantes y colorantes. Ingredientes: Agua, pulpa de tomate, azúcar, sal, vinagre, especias (Ajo en polvo). Aditivos: Espesante (Almidón Modificado de Maíz, Harina de Trigo Fortificada), Estabilizante (C.M.C.), Acidulante (Ácido Cítrico), Acentuador de Sabor (Glutamato Mono sódico), Conservantes (Sorbato de Potasio, Benzoato de Sodio), Colorante Artificial (E-122 Rojo – Carmoisina, Tartrazina). ORGANOLÉPTICAS: Apariencia: Consistencia semisólida uniforme libre de partículas extrañas. Olor: A tomate característico del producto. Color: Rojo uniforme. Sabor: Balance acido-dulce-salado característico a tomate. Vida útil: 1 año. Registro sanitario: RSAD17I01698	210	48	162
16	SIROPE DE MIEL	PAQUETE X 100 UNIDADES DE 6 g	Producto de textura espesa y de color ámbar del jarabe de azúcar invertido, hecho mediante el tratamiento de una solución de agua y azúcar, la cual, al alcanzar un grado de polarización del	160	40	120

			azúcar, se obtiene el jarabe y se saboriza. Composición: Azúcar, Agua, Glucosa, Acidulante (Ácido Cítrico), Regulador de Acidez (Bicarbonato de Sodio), Sabor Artificial (Sabor Miel), Colorante artificial (Color Caramelo). Contiene TARTRAZINA. CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS: Olor: característico a miel, exento de olores extraños a la naturaleza del mismo Sabor: característico a miel, exento de sabores extraños a la naturaleza del mismo. Color: Ámbar Claro homogéneo característico. Textura: Líquida, viscosa. Vida útil: 1 año.			
17	HARINA DE TRIGO	KILO	Producto alimenticio obtenido de la molienda de granos de trigo duros tricticum aestivum sanos y limpios. Se usa en la elaboración de productos de panadería. Ingredientes: harina de trigo con niacina (55.00 mg/kg), hierro (44.00 mg/kg) vitamina b1 (6.00 mg/kg), vitamina b2 (4.00 mg/kg) y ácido fólico (1.54 mg/kg), agentes de tratamiento de la harina (ácido ascórbico y enzimas) contiene gluten. Requisitos fisicoquímicos: Humedad con tolerancia Mínima 12.5 Y máxima de 14.5%, Proteína 12.5% gluten seco 11.%.	790	228	562
18	ADOBO PARA BROASTER	KILO	Adobo para pollo a la broaster que contenga, sal, azúcar, almidón, especias naturales (cebolla, ajo, pimienta), extracto de especias naturales (comino pimienta, tomillo, laurel, cilantro, ajo, colorante artificial amarillo tartazina.	60	15	45
19	BATIDO PARA BROASTER	KILO	Batido para pollo broaster que contenga, harina de trigo fortificada, almidón, sal azúcar, acentuador de sabor (glutamato mono sódico) especias naturales, extracto de especias naturales contiene sulfitos.	150	38	112
20	APANADO PARA BROASTER	KILO	Apanado para broaster que contenga harina de trigo fortificada, sal, acentuador de sabor, (glutamato mono sódico), especias naturales (pimienta, ajo, cebolla, apio, tomillo, mejorana, salvia.	200	50	150
21	MIGA DE PAN DE CURUBA	PAQUETE X 2000 GR	Harina de trigo fortificada (niacina, hierro, vitamina B1, vitamina B2 y ácido fólico), agua, leudante (levadura), sal, mezcla de aceites vegetales (soya y/o palma) y colorante natural (color anato). Contiene: soya y trigo (gluten). Puede contener trazas de pimienta y leche.	100	50	50
22	BATIDO O CUBIERTA PARA APANAR	PAQUETE X 2000 GR	Harina de trigo fortificada (vitamina B1, vitamina B2, niacina, ácido fólico, hierro y ácido ascorbico), sal, polvo para hornear (ácido leudante (pirofosfato de sodio),	57	25	32

			agente leudante (bicarbonato de sodio), almidón, azúcar, acido leudante (fosfato monocálcico)) y ajo. Contiene: trigo (gluten). Puede contener trazas de: pimienta, soya y leche.			
23	PAPA TIPO CABELLO DE ANGEL	KILO	Con contenido por porción de 30gr de grasa total 10gr, grasa saturada 4gr, omega 9 4330mg, omega 6 1150mg, omega 3 30mg, sodio 230mg, carbohidratos17gr, fibra.	210	81	129
24	PAPA A LA FRANCESA	KILO	Papa seleccionada, aceite vegetal, secuestrante (pirofosfato acido de sodio), presentación paquete por kilo.	900	240	660
25	CROQUETA DE YUCA	KILO	Yuca lista, aceite vegetal, margarina, sal, goma guar, endulzante, Producto elaborado a partir de una mezcla de yuca y demás ingredientes, sometido a proceso de fritura, Sabor: suave, característico de la yuca. Olor: característico de la yuca, libre de olores extraños. Textura: firme, uniforme y suave al tacto. Color: Dorado claro, Bolsa de polietileno de grado alimenticio, resistente y apta para mantener las propiedades organolépticas del producto.	200	60	140
26	PATACON PRECOCIDO	KILO	Patacón cocinado y/o frito, que durante su proceso sea sometido a proceso de preformado y preferida y congelación, cuyos ingredientes sean a base de plátano pintón nacional llanero seleccionado, con características de tamaño por patacón diámetro de 09, grosor de 3 mm cuya presentación sea en bolsa de polietileno por 1000 gr.	785	300	485
27	ARROZ	KILO	Cereal de calidad extra con carbohidratos, fibra, proteína, contiene hierro, tiamina (B1) Y Niacina (b3), Vitamina A y ácido fólico, seleccionado y clasificado, granos enteros y blancos, sin gluten. Libre de impurezas y/o insectos.	695	200	495
28	SAL	KILO	Sal refinada, yodada y fluorizada para consumo humano, presentación salero plástico.	500	150	350
29	MIX DE VERDURAS CONGELADA	KILO	34% zanahoria 33% guisantes 33% maíz Presentacion:1000 gramos |Tipo de empaque: Bolsa Material: polietileno Tipo de conservación: Congelación temperatura menor a -18c Vida útil estimada: 30 meses después de su fabricación, almacenado en condiciones de congelación a -18 C	280	100	180

GRUPO # 3
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT

1	PORTACOMIDAS ESPUMADOS P1/SIN DIVISIONES	PAQUETE X 200 UNIDADES	Poliestireno Espumado (EPS). Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias. Material no apto para temperaturas de ebullición. Dimensiones: Largo:21.5 cm, Ancho 21.0 cm, Alto 8.0 cm, sin divisiones.	100	5	95
2	PORTACOMIDAS ESPUMADOS P3 /3 DIVISIONES	PAQUETE X 200 UNIDADES	Poliestireno Espumado (EPS). Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias. Material no apto para temperaturas de ebullición. Dimensiones: Largo:21.5 cm, Ancho 21.0 cm, Alto 8.0 cm, 3 divisiones	14	2	12
3	BANDEJAS ESPUMADAS #4	PAQUETE X 200 UNIDADES	Poliestireno Espumado (EPS). Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias. Material no apto para temperaturas de ebullición. Dimensiones: Largo:22.9 cm, Ancho 17.8 cm, Alto 1,3 cm.	100	4	96
4	BOLSA PARA ALIMENTOS L19	PAQUETE X 100 UNIDADES	Bolsa en Polipropileno Metalizado, Especial Adoptada Para Alimentos, de referencia L19, que sea de uso frecuente para Empaque de productos como la Hamburguesa y cuyas medidas en pulgadas sean 7x8 y en centímetros 17,5x20.	100	5	95
5	BOLSA PARA ALIMENTOS L35	PAQUETE X 100 UNIDADES	Bolsa en Polipropileno Metalizado, Especial Adoptada Para Alimentos, de referencia L35, que sea de uso frecuente para Empaque de productos como El Pollo y cuyas medidas en pulgadas sean 11x14 y en centímetros 27,5x35.	100	5	95
6	BOLSATINA	KILO	Capuchón plástico 240*285 cm fabricado con polietileno de alta densidad (Ldpe) y master Bach 100% virgen aprobado por Fda/Usda Para envases en contacto con alimentos, utilizable para alimentos en cámara de frio o en espera de proceso.	180	90	90
7	BOLSA PLASTICA RAYADA 5KL	PAQUETE X 100 UNIDADES	Bolsa de polietileno rayada de color azul o verde, resistencia no inferior a 5 kl.	500	200	300

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.

2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 2492 de 2022. Requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para

consumo humano. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.

3. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

4. El transporte y manipulación de los productos requeridos deben realizarse conservando la cadena de frio, mediante vehículos autorizados y equipados para tal fin, aplicando en todo momento las normas vigentes establecidas para la manipulación de este tipo de alimentos e insumos de lo cual deberán adjuntar los respectivos conceptos sanitarios emitidos por la secretaria distrital de salud.

5. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

6. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad y que estas no sean alteradas en la subasta.

7. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

8. Se debe anexar la ficha técnica de los productos ofertados.

9. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

10. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.

11. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones y/o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.

12. El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales; según requerimiento del responsable del Asadero de pollos del CPMSBOG.

13. Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del establecimiento.

14. El CPMSBOG se reserva el derecho de abstenerse en solicitar algún producto relacionado en el presente estudio de mercado por razones de su baja rotación o consumo, para lo cual el supervisor del contrato deberá rendir los informes y constancias correspondientes; en consecuencia, podrá en su defecto solicitar mayores cantidades de los productos que tengan mayores demandas a fin de garantizar la ejecución del presupuesto.

15. **EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ POR EL TOTAL DE LOS GRUPOS.**

7.3.5. Experiencia del Proponente

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en el RUP, contratos ejecutados antes del cierre de la presente contratación, **que sumadas sus cuantías sean igual o superior al setenta por ciento (70%)** del presupuesto oficial estimado por grupo en la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, establecidos así:

La presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, es la siguiente:

OBJETO	PERIODO Y VALOR SMMLV 2026	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR EN SMMLV 2026
CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.	ENERO 1 A DICIEMBRE 31 $1.750.095	($ 372.005.200)	212,46

De acuerdo a los ítems a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima, acreditada en el RUP de acuerdo a los elementos requeridos en cada uno de los grupos, en Entidades Públicas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (clase).
El oferente deberá demostrar experiencia por el **70%,** o más del valor del presupuesto designado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar

experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

GRUPO #1
CARNE PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
POLLO MINIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500
CARNE MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500
CARNE, PROCESADA CON ADITIVOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000
CERDO PROCESADO CON ADITIVOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000
CERDO PROCESADO SIN ADITIVOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000
ACEITES VEGETALES O DE PLANTA COMESTIBLES	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50150000	50151500
PESCADO FRESCO	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50120000	50121500
QUESO PROCESADO	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50130000	50131800
HUEVOS EN LA CASCARA DE GALLINA	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50130000	50131600

GRUPO # 2
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, OTROS MINERALES.

PAPA REDONDA ROJA	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50400000	50405700
PLATANO	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50300000	50307000
CEBOLLAS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50400000	50405300
AJOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50400000	50403800
TOMATES	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50400000	50406500
LECHUGAS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50400000	50404600

MEZCLA PARA ADOBAR	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50170000	50171500
PAN FRESCO	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50180000	50181900
CONDIMENTOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50170000	50171900
SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50170000	50171800
HARINA VEGETAL	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50220000	50221300
PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50190000	50192100
PAPAS CONGELADAS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50440000	50445600
PLATANO CONGELADO	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50350000	50357000
GRANOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50220000	50221100
SAL DE MESA	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50170000	50171500
VEGETALES CONGELADOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50440000	50442500

GRUPO # 3
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS

CONTENEDORES DE ALIMENTOS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO	PRODUCTO DE USO FINAL	52000000	52150000	52151500
BOLSAS PLASTICAS	PRODUCTO DE USO FINAL	24000000	24110000	24111500

En caso de figura asociativas, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar experiencia, para lo cual, quien acredite la mayor experiencia deberá contar como mínimo con el 51% de participación en el consorcio o unión temporal.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos.

A. <u>Información</u>

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.

3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la CPMSBOG. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B. Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

La CPMSBOG se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje. Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

7.4. Criterios de evaluación

Especificaciones Técnicas obligatorias / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS y OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO definidas en la ficha técnica del presente borrador de pliego de condiciones. **El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa Presencial No. 001 de 2026.**

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 2 del presente Pliego de Condiciones.

8. Precio

La oferta más favorable para La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, es la que presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa Presencial. Para la subasta inversa el valor estimado del contrato será hasta la suma de:

La presente subasta se realizará por el total de los grupos, así mismo observando el estudio de mercado se obtuvo como resultado un Valor Promedio de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 372.005.200)**

NOTA: En relación con los descuentos de Ley, relacionados con la retención en la fuente de renta por compras, retención en la fuente de ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Adicionalmente, se indica que los bienes relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, por lo tanto, se deben facturar exentos los contemplados en el Art. 477 del Estatuto Tributario, así como el artículo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023 y los demás se encontraran gravados a la tarifa que corresponda.

8.1. Oferta Económica

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II en sobre cerrado, el cual solo se abrirá hasta la audiencia de adjudicación del presente proceso. El proponente deberá indicar los valores expresados en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor unitario estimado en el presente proceso para cada uno de los items, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

La Entidad adjudicará por el menor valor unitario ofertado por ítem, para lo cual, previo a la suscripción del contrato, la entidad y el contratista ajustarán las cantidades por ítem de acuerdo con el valor unitario ofrecido y adjudicado, hasta agotar el valor total establecido para cada uno de los ítems de acuerdo con el valor del CDP que lo respalda.
La mejor oferta será la que corresponda al menor valor unitario por ítem ofertado.
La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

En el evento en que el proponente no diligencie la propuesta económica en la Plataforma SECOP II se RECHAZARÁ la propuesta.

9. Margen Mínimo

La Cárcel de Media Seguridad de Bogotá define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio el **DOS PORCIENTO (2%),** en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

La Cárcel de Media Seguridad de Bogotá adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el mejor precio, calidad y cantidad.

10. Periodicidad de lances

Durante la subasta inversa electrónica, se harán lances cada 3 minutos, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

La CPMSBOG adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja, la cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

11. Desarrollo de la subasta inversa

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, LA CPMSBOG, llevará a cabo el desarrollo de la Subasta Inversa con los proponentes que fueron declarados HÁBILES, para efectos del presente proceso se realizará una subasta Presencial.

11.1. Subasta Inversa

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

11.1.1. Procedimiento de la Subasta Inversa

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

12. Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudicará de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, articulo 35, el cual reza que se debe:

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso."

13. Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, publicará el acto de adjudicación en la página del SECOP II con el proponente que haya ofertado el menor valor unitario por cada uno de los ítems dentro del procedimiento de la subasta inversa y cumpliendo con los términos y condiciones previamente señalados por la Entidad en los lances y términos para realizarlos.

14. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar, rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA 1: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

NOTA 2: PARA EL DIA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA, LOS OFERENTES CUANDO REALICEN LOS RESPECTIVOS LANCES,

DEBERÁN TENER EN CUENTA EL ESTUDIO DE MERCADO, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO NO ACEPTARÁ LAS OFERTAS ARTIFICIALEMENTE BAJAS.

ADICIONALMENTE, EN CASO QUE EL OFERENTE QUE REALIZÓ EL MENOR LANCE CONSTITUIDO COMO ARTIFICIALMENTE BAJO Y POSTERIOR A ELLO RENUNCIA A SU OFERTA, SE DARÁ APLICABILIDAD Y SE EFECTUARÁ LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFRECIMIENTO, ESTABLECIDA EN EL NUMERAL.

15. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

La CPMSBOG declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La CPMSBOG no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

16. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

16.1. PRESENTACIÓN

La oferta deberá presentarse por medio del SECOP II

a. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

b. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

c. Por sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

d. No se aceptarán propuestas enviadas por físico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente a la plataforma SECOP II.

e. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en medio magnético el cual debe coincidir en un todo con la propuesta original, en caso de discrepancia, prima la información contenida en la propuesta original.

f. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales.

g. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y órden de pago.

h. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que adjunte en la plataforma SECOP II señalado cronológicamente del proceso a más tardar el día y hora indicada; será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega o cargue oportuno de sus propuestas.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deberán cargarse en la plataforma SECOP II, Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando ésta no haya sido presentada en la fecha señalada en el plazo de presentación de propuestas (Cierre), conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.
b) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
c) Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a dos (2) años al momento del cierre del proceso contractual.
d) Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
e) Cuando no se presente la Garantía de Seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

f) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).
g) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a la CPMSBOG, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
i) En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
j) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la CPMSBOG de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
k) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.
l) Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
m) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
n) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
o) Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.
p) Cuando la propuesta económica supere el valor unitario establecido para cada ítem y/o el valor total del presupuesto estimado del contrato de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
q) Cuando el proponente no diligencie la propuesta económica de la plantilla del SECOP II o cuando modifique o condicione el contenido de la misma.
r) Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
s) Cuando no se allegue a través de la plataforma SECOP II, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos y pliego de condiciones, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
t) Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

u) Cuando la presentación de oferta por parte de un proponente plural no ha sido conformada en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.
v) Cualquier otra causal contemplada en la ley.
w) Es causal de rechazo modificar, no brindar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
x) Es causal de rechazo no anexar de manera inicial junto con su propuesta todos los documentos válidos para la comparación de las ofertas como es la ficha técnica de los productos ofertados.

NOTA 1: Atendiendo a la naturaleza del proceso y a lo establecido en el Parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser aportados hasta el momento previo de la realización de la subasta inversa, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

18. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

18.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, publicará el acto de adjudicación en la página del SECOP II con el proponente que haya ofertado el menor valor unitario por cada uno de los ítems dentro del procedimiento de la subasta inversa y cumpliendo con los términos y condiciones previamente señalados por la Entidad en los lances y términos para realizarlos.

19. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente(s), la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establecieron en el numeral correspondiente del pliego de condiciones y los estudios previos.

19.1. Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, y no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del **dos por ciento (2%),** sobre el valor de la oferta inicialmente presentada por cada lance.

20. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

20.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se realizó el estudio de mercado para **"CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ."** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio de tres cotizaciones, así:

GRUPO # 1

CARNE PESCADO, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS

GRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	PROYECTADO A ADQUIRIR	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	TOTAL
				KAIROS SOLUTIONS S.A.S BIC.NIT 901.801.206-6	COMPAÑÍA AL INSTANTE PUNTO COM S.A.S. BIC NIT 901.211.434-7	INDUSTRIAS EL MANA DE REMAT S.A.S. 900.359.325-5	(1)+(2)+(3)/3	
GRUPO 1	UNIDAD	POLLO	6.198	$ 27.000	$ 28.000	$ 26.000	$ 27.000	167.346.000
	KILO	FILETE DE PECHUGA DE POLLO	160	$ 22.000	$ 23.000	$ 21.000	$ 22.000	3.520.000
	KILO	CARNE DE RES	375	$ 47.000	$ 48.000	$ 46.000	$ 47.000	17.625.000
	EMPAQUE X 10 UNIDADES	CARNE HAMBURGUESA PARRILLA	600	$ 28.000	$ 29.000	$ 30.000	$ 29.000	17.400.000
	PAQUETE X 500 GR	COSTILLA CERDO AHUMADA	2.000	$ 25.000	$ 26.000	$ 28.000	$ 26.333	52.666.667

	KILO	BONDIOLA DE CERDO	250	$ 33.000	$ 32.000	$ 34.000	$ 33.000	8.250.000
	EMPAQUE DE 250 gr	JAMON DE CERDO AHUMADO TAJADO	812	$ 9.500	$ 9.000	$ 9.500	$ 9.333	7.578.667
	PAQUETE x 15 UNIDADES	SALCHICHA AHUMADA DE CERDO PARA PERRO	142	$ 44.000	$ 43.000	$ 44.000	$ 43.667	6.200.667
	PAQUETE X 20 UNIDADES	CHORIZO SANTARROSANO	75	$ 58.000	$ 57.000	$ 59.000	$ 58.000	4.350.000
	PAQUETE X 8 UNIDADES	MORCILLA DE CERDO	188	$ 12.600	$ 12.000	$ 11.500	$ 12.033	2.262.267
	BIDON X 20 LITROS	ACEITE	29	$ 214.000	$ 210.000	$ 224.000	$ 216.000	6.264.000
	LIBRA	MOJARRA	1.175	$ 12.000	$ 13.000	$ 13.500	$ 12.833	15.079.167
	BLOQUE X 2,5 KG	QUESO	20	$ 82.000	$ 81.000	$ 80.000	$ 81.000	1.620.000
	CUBETA X 30 UNIDADES	HUEVO AA	70	$ 21.000	$ 22.000	$ 21.500	$ 21.500	1.505.000
					TOTAL GRUPO 1			$ 311.667.433

GRUPO # 2
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, OTROS MINERALES, PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

GRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	PROYECTADO A ADQUIRIR	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	TOTAL
				KAIROS SOLUTIONS S.A.S BIC.NIT 901.801.206-6	COMPAÑÍA AL INSTANTE PUNTO COM S.A.S. BIC NIT 901.211.434-7	INDUSTRIAS EL MANA DE REMAT S.A.S. 900.359.325-5	(1)+(2)+(3)/3	
GRUPO 2	KILO	PAPA R-12 Y/O SABANERA	1.359	$ 5.000	$ 5.800	$ 6.000	$ 5.600	$ 7.610.400
	KILO	PLATANO	40	$ 7.500	$ 8.000	$ 7.500	$ 7.667	$ 306.667
	KILO	CEBOLLA CABEZONA	534	$ 5.000	$ 5.600	$ 6.000	$ 5.533	$ 2.954.800
	KILO	CEBOLLA LARGA	20	$ 9.500	$ 10.000	$ 10.500	$ 10.000	$ 200.000
	KILO	AJO	49	$ 21.000	$ 22.000	$ 21.500	$ 21.500	$ 1.053.500
	KILO	TOMATE	140	$ 7.700	$ 8.200	$ 8.600	$ 8.167	$ 1.143.333
	KILO	LECHUGA CRESPA	42	$ 11.000	$ 12.000	$ 11.500	$ 11.500	$ 483.000
	KILO	ADOBO PARA CARNES	148	$ 29.000	$ 30.000	$ 29.000	$ 29.333	$ 4.341.333

PAQUETE X 10 UNIDADES	AREPA BLANCA	1.409	$ 2.200	$ 1.800	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.818.000
PAQUETE X 12 UNIDADES	PAN PARA HAMBURGUESA	500	$ 12.500	$ 13.000	$ 12.500	$ 12.667	$ 6.333.333
PAQUETE X 12 UNIDADES	PAN PARA PERRO	177	$ 12.500	$ 13.000	$ 12.500	$ 12.667	$ 2.242.000
LIBRA	CONDIMENTO COLOR	54	$ 16.000	$ 17.000	$ 18.000	$ 17.000	$ 918.000
PAQUETE X 100 UNIDAD DE 6 g	SALSA DE MAYONESA SACHET	48	$ 16.000	$ 17.000	$ 16.500	$ 16.500	$ 792.000
GALON DE 3800 g	SALSA TARTARA	12	$ 46.000	$ 47.000	$ 48.000	$ 47.000	$ 564.000
PAQUETE X 100 UNIDAD DE 6 g	SALSA TOMATE SACHET	48	$ 12.000	$ 14.000	$ 15.500	$ 13.833	$ 664.000
PAQUETE X 100 UNIDAD DE 6 g	SIROPE DE MIEL	40	$ 12.000	$ 14.000	$ 15.500	$ 13.833	$ 553.333
KILO	HARINA DE TRIGO	228	$ 5.300	$ 5.700	$ 5.900	$ 5.633	$ 1.284.400
KILO	ADOBO PARA BROASTER	15	$ 38.000	$ 39.000	$ 40.000	$ 39.000	$ 585.000
KILO	BATIDO PARA BROASTER	38	$ 21.000	$ 22.000	$ 23.000	$ 22.000	$ 836.000
KILO	APANADO PARA BROASTER	50	$ 23.000	$ 24.000	$ 24.500	$ 23.833	$ 1.191.667
PAQUETE X 2000 GR	MIGA DE PAN DE CURUBA	50	$ 53.000	$ 54.000	$ 55.000	$ 54.000	$ 2.700.000
PAQUETE X 2000 GR	BATIDO O CUBIERTA PARA APANAR	25	$ 52.000	$ 53.000	$ 54.000	$ 53.000	$ 1.325.000
KILO	PAPA TIPO CABELLO DE ANGEL	81	$ 13.000	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.000	$ 1.134.000
KILO	PAPA A LA FRANCESA	240	$ 16.000	$ 17.000	$ 17.500	$ 16.833	$ 4.040.000
KILO	CROQUETA DE YUCA	60	$ 11.000	$ 12.000	$ 13.000	$ 12.000	$ 720.000
KILO	PATACON PRECOCIDO	300	$ 11.000	$ 12.000	$ 13.000	$ 12.000	$ 3.600.000
KILO	ARROZ	200	$ 5.200	$ 5.600	$ 5.900	$ 5.567	$ 1.113.333
KILO	SAL	150	$ 3.800	$ 4.000	$ 4.100	$ 3.967	$ 595.000
KILO	MIX DE VERDURAS CONGELADA	100	$ 17.000	$ 18.000	$ 19.000	$ 18.000	$ 1.800.000
TOTAL GRUPO 2							**$ 53.902.100**

GRUPO # 3
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS

GRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	PROYECTADO A ADQUIRIR	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	
				KAIROS SOLUTIONS S.A.S BIC.NIT 901.801.206-6	COMPAÑÍA AL INSTANTE PUNTO COM S.A.S. BIC NIT 901.211.434-7	INDUSTRIAS EL MANA DE REMAT S.A.S. 900.359.325-5	(1)+(2)+(3)/3	TOTAL
GRUPO 3	PAQUETE X 200 UNIDADES	PORTACOMIDAS ESPUMADOS P1/SIN DIVISIONES	5	$ 116.000	$ 120.000	$ 122.000	$ 119.333	$ 596.667
	PAQUETE X 200 UNIDADES	PORTACOMIDAS ESPUMADOS P3 /3 DIVISIONES	2	$ 116.000	$ 120.000	$ 122.000	$ 119.333	$ 238.667
	PAQUETE X 200 UNIDADES	BANDEJAS ESPUMADAS #4	4	$ 146.000	$ 148.000	$ 147.000	$ 147.000	$ 588.000
	PAQUETE X 100 UNIDADES	BOLSA PARA ALIMENTOS L19	5	$ 6.500	$ 7.000	$ 7.400	$ 6.967	$ 34.833
	PAQUETE X 100 UNIDADES	BOLSA PARA ALIMENTOS L35	5	$ 16.000	$ 17.000	$ 17.500	$ 16.833	$ 84.167
	KILO	BOLSATINA	90	$ 34.000	$ 33.000	$ 35.000	$ 34.000	$ 3.060.000
	PAQUETE X 100 UNIDADES	BOLSA PLASTICA RAYADA 5KL	200	$ 8.500	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.167	$ 1.833.333
TOTAL GRUPO 3								$ 6.435.667

El estudio de mercado se realizó con tres cotizaciones efectuadas en el mercado con las empresas **AL INSTANTE.COM, KAIROS S.A.S y MANA REMAT S.A.S** y cuyo valor promedio es el equivalente para el presente proceso; Obteniendo como resultado un Valor Promedio total de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 372.005.200)**

NOTA: En relación con los descuentos de Ley, relacionados con la retención en la fuente de renta por compras, retención en la fuente de ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Adicionalmente, se indica que los bienes relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, por lo tanto, se deben facturar exentos los contemplados en el Art. 477 del Estatuto Tributario, así como el artículo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023 y los demás se encontraran gravados a la tarifa que corresponda.

20.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda así:

GRUPO No. 1

- **CDP- No. 326** del 28 de enero de 2026, **RUBRO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS** POR VALOR **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 293.558.686)**

- **CDP- No. 326** del 28 de enero de 2026, **RUBRO A-05-01-01-000-004 PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA** PESCA POR VALOR DE **QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 15.083.200)**

- **CDP- No. 326 del 28** de enero de 2026, **RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS** POR VALOR DE **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 9.494.096).**

GRUPO No. 2

- **CDP- No. 326** del 28 de enero de 2026, **RUBRO A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA** POR VALOR DE **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 13.769.077).**

- **CDP- No. 326** del 28 de enero de 2026, **RUBRO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS** POR VALOR DE **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 43.421.463)**

- **CDP- No. 326** del 28 de enero de 2026, **RUBRO A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES** POR VALOR DE **UN MILLON SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.062.754)**

GRUPO No. 3

CDP- No. 726 del 29 de enero de 2026, **RUBRO A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO** POR VALOR DE **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($16.401.724)**

- ✓ Unidad/sub-unidad ejecutora: 12-08-00-114 EC Modelo Bogotá DC
- ✓ Dependencia: 114 Asadero EC Modelo Bogotá
- ✓ Posición catálogo de gastos:
  - A-05-01-01-002-001 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas
  - A-05-01-01-000-004 Pescado y otros productos de la pesca
  - A-05-01-01-002-002 Productos lácteos y ovoproductos
  - A-05-01-01-000-001 Productos de la agricultura y la horticultura
  - A-05-01-01-002-003 Productos de molinería almidones y productos derivados
  - A-05-01-01-001-006 Otros minerales
  - A-05-01-01-003-006 Productos de caucho y plástico

Expedido por Responsable de la oficina de Presupuesto De La Cárcel Y Penitenciaría De Mediana Seguridad De Bogotá INPEC

- ✓ Objeto: Adquirir materia prima e insumos para el proyecto productivo del asadero del CPMSBOG.
- ✓ Valor total de los CDP: **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 392.791.000).**

NOTA: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

a. Forma de Pago

El valor del contrato será el que resulte del menor valor de postura en la Subasta Inversa por la totalidad de los grupos del presente proceso de Selección. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ con Nit 830.032.396-1 cancelará, al Contratista así:

a) Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, por lo tanto, se deben facturar exentos los contemplados en el Art. 477 del Estatuto Tributario, así como el artículo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023 y los demás se encontraran gravados a la tarifa que corresponda.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura electrónica y su respectivo cargue en el sistema Integrado de Información Financiera.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación bancaria donde se realizará el pago mediante trasferencia electrónica.

En relación con los descuentos de Ley, relacionados con la retención en la fuente de renta por compras, retención en la fuente de ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por LA CPMSBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Nota: LA CPMSBOG podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

NOTA: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y será cancelada de acuerdo a los elementos entregados parcialmente.

21. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajos)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/responsable del estudio previo	13/02/2024	13/12/2024	Durante la elaboración del estudio de mercado	Etapa precontractual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Transferir el riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	2602/2024	13/12/2024	Control y seguimiento en la ejecución del contrato	Etapa de ejecución
3	General	Externo	Selección	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación.	Declaratoria de Proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los Posibles oferentes, buscar más interesados dando mayor publicidad al proceso.	1	2	3	Bajo	Sn	Entidad Estatal/responsable del estudio previo	26/02/2024	13/12/2024	Verificación constante al proceso	Etapa precontractual
4	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/responsable del estudio previo	26/02/2024	13/12/2024	Control y seguimiento en la ejecución del contrato.	Ejecución del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la entrega de los bienes para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento , suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución el contrato	2	3	6	Medio	Contratista	Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del contrato	26/02/2024	13/12/2024	Control y Seguimiento	Ejecución del Contrato

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bienes no cuentan con registros sanitarios vigentes	Incumplimiento normas sanitarias	1	4	5	Medio	Contratista	Control de calidad antes de las entregas	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/ Supervisor	15/03/2024	13/12/2024	Control y seguimiento en la ejecución del contrato.	Ejecución del contrato

22. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente(s), la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establecieron en el numeral correspondiente del pliego de condiciones y los estudios previos.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, con NIT. 830.032.396-1 de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) así:

- **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al veinte **por (20%) del valor total** y su vigencia será por el término del mismo y tres (3) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el equivalente al **cuarenta por ciento (40%) del valor total** y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y tres (3) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	**20%**	Termino del contrato y tres (3) meses mas
Calidad de los Bienes Suministrados	**40%**	Ejecución del contrato y tres (3) meses mas

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita de la CPMSBOG.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

23. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993[3], el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011[4], artículo 31 de la Ley 1778 de 2016[5], y demás normas concordantes.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO N°1), bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, según lo establecido en la Constitución Política y en la Ley.

La CPMSBOG realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de Policía y medidas correctivas CNPC, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y Ley 610 de 2000).

24. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

---

[3] *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica*

[4] *Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.*

[5] *Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción*

25. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, La CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, verificó que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio. Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		*Entidad Estatal incluida*	*Presupuesto del Proceso de Contratación es aplicable el Acuerdo Comercial*	*Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	*Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial*
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	NO

NUMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.

4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.

19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.

30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. -Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.

39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses.
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
61	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

26. OBLIGACIONES ESPECÌFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1) Entregar los elementos, en las cantidades descritas en los requerimientos técnicos obligatorios y de conformidad con el requerimiento realizado por parte de la CPMSBOG

2) Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.

3) Garantizar la calidad de los bienes adquiridos.

4) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Gestión Corporativa o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6) Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva.

7) El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

8) Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en un (01) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien, conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y el artículo 932 del Código de Comercio, no representan para la CPMSBOG, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.

9) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

11) Cumplir con el cronograma de entrega programado por el supervisor y el cual hará parte integral del contrato.

12) Realizar la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente en el aplicativo SIIF que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad

adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: (Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado; No. del contrato; asadero.ecmodelo@inpec.gov.co)

En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: (Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado)

27. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Asadero **DG. CAMILO LOPEZ GARAVITO** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades de la CPMSBOG, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la oficina de Gestión Corporativa.
10. Remitir a la Oficina de Gestión Corporativa, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato).
11. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral.
12. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera).
13. Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes.
14. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Oficina de Gestión Corporativa apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
15. Informar a la Oficina de Gestión Corporativa los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
16. Remitir de manera inmediata a la Oficina de Gestión Corporativa los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
17. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

28. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, La CPMSBOG podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

29. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá, D.C. Carrera 56 Nro. 18 A-47 Barrió Puente Aranda.

MY. JOSÉ JOAQUIN PEÑA ALFONSO
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, Incluye Unidad de Salud Mental

Reviso y aprobó: DG. JAVIER ARMANDO FLOREZ VERGARA - Responsable Gestión Corporativa - CPMSBOG
Elaboró: WILSON CARDONA LONDOÑO – Profesional Universitario - CPMSBOG
Fecha de elaboración: 02/01/2026